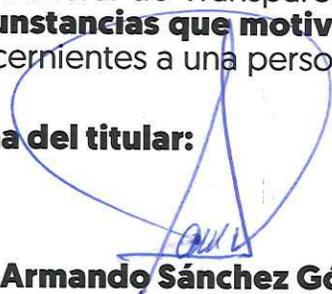




- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con numero de bitacora: **12/LS-0080/09/24** y clave de registro: **SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0151-GRO/2019**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Páginas **2**.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **17 de enero del 2025**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII**. Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ACUSE DE RECIBIDO

NOMBRE: Felipe Mejía Tapia

FECHA: 4/Nov/24

FIRMA: [Firma]



Oficio número: ORG.UARRN.0820/2024

Bitácora: 12/LS-0080/09/24.

Folio: 000482

Asunto: Actualización de PIMVS.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.
Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 22 de octubre de 2024.

C. Felipe Mejía Tapia.

Titular del Predio o Instalación que manejo Vida Silvestre (PIMVS), denominado "SARAMA REGIUS", con domicilio en

En respuesta a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado, con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, con número de bitácora 12/LS-0080/09/24, mediante el cual solicita la actualización del inventario del "predio o instalación que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "SARAMA REGIUS", con domicilio en calle Pato Pekín Blanco, condominio 3, interior 10, colonia Llano Largo, Acapulco de Juárez, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 35, fracción X, inciso h), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, La Oficina de Representación en el Estado de Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y/o anexos presentados con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PREDIO QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA (PIMVS), denominado SARAMA REGIUS, con número de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0151-GRO/2019, de conformidad a la siguiente relación:

No.	Nombre científico	Nombre común	Marcaje (identificación)	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Malayopython reticularis</i>	Pitón reticulado	GM-041-19	-01-	-00-	-00-	-01-
			GM-013-21	-01-	-00-	-00-	-01-
			GM-015-21	-00-	-01-	-00-	-01-
			GM-012-21	-00-	-01-	-00-	-01-
			F3NIX-PRE-02-2020-20	-00-	-01-	-00-	-01-
TOTAL				-02-	-03-	-00-	-05-

La presente ACTUALIZACIÓN al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", se otorga de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre. Asimismo, le informo que para los movimientos de entradas y salidas de ejemplares, deberá dar de alta y baja los ejemplares respectivos, mediante un escrito libre, de lo contrario, no serán considerados dentro del inventario del PIMVS.



Oficio número: ORG.UARRN.0820/2024

Bitácora: 12/LS-0080/09/24.

Folio: 000482

Asunto: Actualización de PIMVS.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.
Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos
Naturales.
Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 22 de octubre de 2024.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, en el que indica que los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, como zoológicos, espectáculos públicos y colecciones privadas, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además **deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente** ante la autoridad correspondiente, en el padrón que para tal efecto se lleve, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Por lo cual deberá actualizar anualmente en el formato correspondiente, el inventario del PIMVS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular de la Oficina de
Representación en el Estado.

Ing. Armando Sánchez Gómez.